

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES
Preescolar – Básica Primaria - Básica Secundaria – Media Académica
Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013
NIT: 900.608.292-1 **DANE:** 166170003107

ACUERDO No. 07
APROBACION PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

FECHA: Noviembre 24 de 2020

Por el cual se fija el presupuesto de Ingresos y gastos o apropiaciones del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES" para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021 (Decreto 1082 de Mayo de 2015)

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES
MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS
VIGENCIA FISCAL: 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

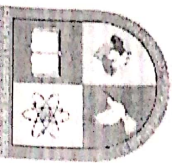
1. Que la comunidad educativa a través de la formulación de proyectos educativos ha manifestado las necesidades que conforman el plan financiero y de desarrollo anual para el ente educativo.
2. Que el decreto 1082 de 2015, reglamentó el funcionamiento de los FSE y determina la composición del mismo.
3. Que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos que por todo concepto reciba la Institución Educativa provenientes de pagos legalmente autorizados y el presupuesto de gastos o apropiaciones para garantizar el funcionamiento de la institución.
4. Que según la Ley de presupuesto, la apropiación presupuestal en las entidades del Estado, debe efectuarse para cada vigencia fiscal.
5. Que es necesario fijar el Presupuesto de Ingresos y Gastos o Apropiaciones de la Institución Educativa Los Andes, para la vigencia fiscal del año 2021 y el Flujo de Caja, con base en el estimativo de ingresos operacionales, transferencias de recursos públicos y recursos de capital y el estimativo de gastos o apropiaciones para cada uno de los rubros, del año 2021 para cada uno de los conceptos señalados en el decreto 1082 de mayo de 2015

RESUELVE:

ARTICULO 1: Emitir concepto favorable al proyecto de presupuesto institucional, conformado por tres partes así: Primera parte - ingresos; segunda parte - Gastos; tercera parte - Disposiciones generales, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, En la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M.L. (\$59.166.922=)**

Conforme al siguiente detalle:

Dirección: Cr 11 entre Calles 65 – 66 Bombay III.
E-mail: i.e.losandes@dosquebradas.gov.co
www.ielosandes.edu.co
320 578 5807 – 320 578 4579



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

Preescolar – Básica Primaria – Básica Secundaria – Media Académica
Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013
NIT: 900.608.292-1 DANE: 166170003107

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2021

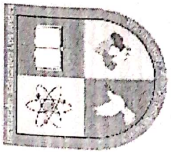
ITEM CODIGO PPTAL.	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	DESTINACIÓN ESPECIFICA	TRANSFERENCIA NACIONALES - COMPEE	TOTAL PRESUPUESTO
143055009	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	100.000			100.000
143055001	MATRICULAS	0			0
143055002	PENSIONES	0			0
143055006	DERECHOS DE GRADO	0			0
143055090	OTROS INGRESOS CASEROS Y POTRERO	0			0
148100300	CONCESIÓN CAFETERIAS	0			0
148100400	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	0			0
148100500	PRODUCTOS PECUARIOS	0			0
148100600	CONCESIÓN PAPELERIA-FOTOCOPIADORA	0			0
14403010	TRANSFERENCIAS GRATUIDAD			59.005.866	59.005.866
145030100	RECURSOS DE BALANCE	0			0
148050500	RENDIMIENTO FINANCIERO	5.000		56.056	61.056
	TOTAL INGRESOS PPTO. VIGENCIA 2021	105.000	0	59.061.922	59.166.922

Dirección: Cr 11 entre Calles 65 – 66 Bombay III.

E-mail: i.e.losandes@dosquebradas.gov.co

www.ielosandes.edu.co

320 578 5807 – 320 578 4579



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

Preescolar – Básica Primaria - Básica Secundaria – Media Académica
 Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013
 NIT: 900.608.292-1 DANE: 166170003107

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021

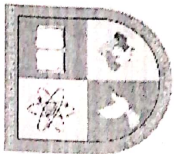
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	DESTINACION ESPECIFICA	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	TOTAL PRESUPUESTO
	FUNCIONAMIENTO	105.000	0	59.061.922	59.166.922
	GASTO DE PERSONAL	0	0	9.295.000	9.295.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	0	9.295.000	9.295.000
	A. PAGO DOCENTES				0
25511300 / 26611300	B. HONORARIOS			4.795.000	4.795.000
25511301 26611301	C. REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS			4.500.000	4.500.000
	GASTOS GENERALES	105.000	0	49.766.922	49.871.922
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	105.000	0	49.766.922	49.871.922
25521102 26621102	A. COMPRA DE EQUIPO			12.000.000	12.000.000
	B. MATERIALES Y SUMINISTROS				
25521002 26621002	Dotaciones Pedagógicas - Material Didáctico			4.000.000	4.000.000
25521001 26621001	Materiales y Suministros de Oficina			3.000.000	3.000.000
25521004 26621004	Elementos de Aseo			1.000.000	1.000.000
25511001 26611001	C. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			16.000.000	16.000.000
25511002 26611002	D. MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO			1.000.000	1.000.000
25511102 26611102	E. SERVICIOS PUBLICOS			3.600.000	3.600.000
	F. ARRENDAMIENTOS				0
25511501 26611501	G. IMPRESOS Y PUBLICACIONES			3.000.000	3.000.000

Dirección: Cr 11 entre Calles 65 – 66 Bombay III.

E-mail: i.e.losandes@dosquebradas.gov.co

www.ielosandes.edu.co

320 578 5807 – 320 578 4579



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

Preescolar – Básica Primaria - Básica Secundaria – Media Académica
 Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013
 NIT: 900.608.292-1 DANE: 166170003107

25511601	H. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE				0
26611601					0
25511801	I. SEGUROS				0
26611801					0
25511702	J. IMPUESTOS FINANCIEROS	65.000			65.000
26611702					
25511204	K. PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES. SALIDAS PEDAGOGICAS				0
26611201					
25511203	L. REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES. SALIDAS PEDAGOGICAS			1.500.000	1.500.000
26611203					
	M. COMPRA Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES				0
					0
	N. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE				0
	O. PROYECTOS ESPECIALES TRANSVERSALES				0
25531002	Proyecto de Competencia ciudadana			400.000	400.000
26631002					
25531004	Protección del medio ambiente - PRAES			400.000	400.000
26631004					
25531005	Aprovechamiento del tiempo libre			400.000	400.000
26631005					
25531003	Educación Sexual			400.000	400.000
26631003					
25531001	Prevención y Atención de Desastres			400.000	400.000
26631001					
25531006	P. OTROS PROYECTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL				0
26631006					
25531101	Q. ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR Y ACADEMICA ENMARCADAS EN LOS PMI			2.500.000	2.500.000
26631101					
	R. . OTROS GASTOS GENERALES				0
	S. OTROS GASTOS FINANCIEROS	40.000		166.922	206.922
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021	105.000	0	59.061.922	59.166.922

Dirección: Cr 11 entre Calles 65 – 66 Bombay III.

E-mail: i.e.losandes@dosquebradas.gov.co

www.iosandes.edu.co

320 578 5807 – 320 578 4579



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

Preescolar – Básica Primaria - Básica Secundaria – Media Académica

Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013

NIT: 900.608.292-1 DANE: 166170003107

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 1º. El presupuesto de la vigencia 2021 para la institución educativa LOS ANDES estará conformado en detalles de cifras como se presenta en la sección de ingresos y gastos de este acuerdo.

ARTÍCULO 2º. Las disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ley 115, ley 715 de diciembre de 2001 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008 y 4807 de 2011, deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º. Las disposiciones Generales rigen para toda la institución Educativa:

El presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Dosquebradas, guardará concordancia con los contenidos del plan de desarrollo institucional, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones, y regirá para la vigencia fiscal de 2021.

ARTÍCULO 4º. El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y Recursos de Capital del fondo de servicios educativos de la institución. La tesorería en coordinación con el consejo directivo de la institución fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro institucional, acorde con los objetivos financieros del ente educativo.

ARTÍCULO 5º. Los rendimientos financieros que generan las inversiones con recursos del fondo de servicios educativos se utilizarán en la consecución de activos que propendan a la calidad de la educación.

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 6º. Incluye las apropiaciones para la institución educativa y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de recursos para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo directivo para comprometer vigencias futuras.

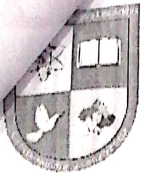
Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Dirección: Cr 11 entre Calles 65 – 66 Bombay III.

E-mail: i.e.losandes@dosquebradas.gov.co

www.ielosandes.edu.co

320 578 5807 – 320 578 4579



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

Preescolar – Básica Primaria - Básica Secundaria – Media Académica

Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013

NIT: 900.608.292-1 DANE: 166170003107

Las obligaciones con cargo del Tesoro Institucional que se adquieran con violación a este precepto no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 7º. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

El cargo a cada rubro se hará con sujeción a la definición que otorguen las normas del sector público. Los conceptos reconocidos para la apropiación presupuestal son:

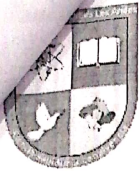
CONCEPTOS SEGÚN ARTICULO 11 DEL DECRETO 4791 DE 2008 Y ARTICULO 13 DEL DECRETO 4807 DE 2011
Mobiliario, textos, libros, material didáctico duradero con características de vida útil. Equipos audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
Material didáctico de consumo
Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
Muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
Papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
Adquisición de impresos y publicaciones.
Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
Sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
Servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.
Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos.

Dirección: Cr 11 entre Calles 65 – 66 Bombay III.

E-mail: i.e.losandes@dosquebradas.gov.co

www.ielosandes.edu.co

320 578 5807 – 320 578 4579



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

Preescolar – Básica Primaria - Básica Secundaria – Media Académica

Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013

NIT: 900.608.292-1 DANE: 166170003107

Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional
Hora cátedra para docentes del ciclo complementario (aplica solo para Escuelas normales superiores)
Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet
Seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional
Material, suministros, útiles oficina
Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado
Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
Trámite para la obtención del título de bachiller.
Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

PARAGRAFO: el ente educativo, podrá emplear rubros adicionales, siempre que cuenten con equivalente en el plan general de contabilidad pública y se tenga los actos administrativos de modificación presupuestal, asimismo que se asocien a los conceptos permitidos.

ARTÍCULO 8º. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 9º. El consejo directivo será el competente para expedir el acuerdo que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor de la institución.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

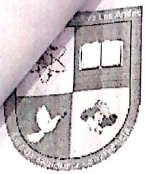
ARTÍCULO 10º. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la

Dirección: Cr 11 entre Calles 65 – 66 Bombay III.

E-mail: i.e.losandes@dosquebradas.gov.co

www.ielosandes.edu.co

320 578 5807 – 320 578 4579



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

Preescolar – Básica Primaria - Básica Secundaria – Media Académica

Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013

NIT: 900.608.292-1 **DANE:** 166170003107

Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de La Tesorería institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo. Metodológicamente, se empleará la estrategia de doceavas.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán potestad del ordenador del gasto y se efectuarán conforme a la necesidad de ajuste.

ARTÍCULO 11º. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas.

Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 12º. El monto que se determine como cuenta por pagar será causado contablemente y constituido como compromiso por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la obligación. La presentación de la relación de los compromisos Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 31 de diciembre de 2021.

Sólo podrán incluirse en los compromisos presupuestales las obligaciones legalmente contraídas.

ARTÍCULO 13º. Los compromisos presupuestales constituidos por el órgano que conforma el Presupuesto General del establecimiento correspondientes a 2021, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2021, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 14º. El Rector estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la institución mediante resolución, de conformidad con el reglamento y procedimiento interno para este tema, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.

Dirección: Cr 11 entre Calles 65 – 66 Bombay III.

E-mail: i.e.losandes@dosquebradas.gov.co

www.ielosandes.edu.co

320 578 5807 – 320 578 4579



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

Preescolar – Básica Primaria - Básica Secundaria – Media Académica

Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013

NIT: 900.608.292-1 DANE: 166170003107

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 15°. El Rector de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Establecimiento para la vigencia fiscal de 2021. Lo anterior, no implica cambio en la Leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO 16°. La institución Educativa que origina el Presupuesto General del Ente deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Contraloría municipal o quien haga sus veces, ejercerá el control fiscal que le corresponda en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 17°. El Rector queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas y reglamento interno para la contratación, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTÍCULO 18. Publicación de informes: El rector institucional publicara en cartelera administrativa o su equivalente, copia de la ejecución presupuestal mensualmente, dentro de los quince días siguientes al corte mensual. Con los informes publicados conformara una carpeta donde conste fecha de publicación y fecha de archivo de la ejecución. Los demás informes contables, presupuestales, financieros y soportes podrán ser consultados en el legajo de cuentas oficiales, por parte de los integrantes de la comunidad educativa interesados en esta información, la consulta siempre deberá solicitarse con 10 hábiles de anticipación y deberá hacerse en presencia del rector o quien este delegue.


ARTÍCULO 19. Caja menor. La constitución del fondo fijo de caja menor estará sujeta a un acuerdo del consejo directivo, quien en el mismo determinará su reglamento. La constitución de este fondo se hará con cargo al rubro presupuestal correspondiente en concordancia con el concepto que lo generó.

ARTÍCULO 20°. Contra el presente acuerdo rigen los recursos de reposición ante el Rector (a) del establecimiento, y de apelación ante el Consejo Directo de la institución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, después de recibir la notificación.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Dosquebradas, a los 24 días del mes noviembre de 2020, Según consta en acta No 08 del consejo directivo con la misma fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN HAROLD MARIN JARAMILLO
Rector

Dirección: Cr 11 entre Calles 65 – 66 Bombay III.

E-mail: i.e.losandes@dosquebradas.gov.co

www.ielosandes.edu.co

320 578 5807 – 320 578 4579

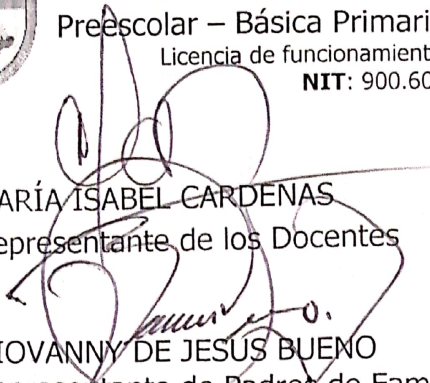


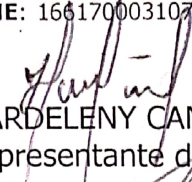
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

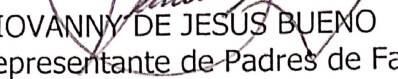
Preescolar – Básica Primaria - Básica Secundaria – Media Académica

Licencia de funcionamiento con resolución No. 434 de Abril 10 de 2013

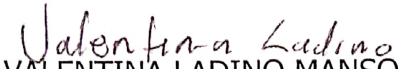
NIT: 900.608.292-1 DANE: 166170003107


MARÍA ISABEL CARDENAS
Representante de los Docentes


MARDELENY CAMPO LAMILLA
Representante de los Docentes


GIOVANNY DE JESUS BUENO
Representante de Padres de Familia


CESAR AUGUSTO LOPEZ
Representante de Padres de Familia


VALENTINA LADINO MANSO
Representante de los Estudiantes

Dirección: Cr 11 entre Calles 65 – 66 Bombay III.

E-mail: i.e.losandes@dosquebradas.gov.co

www.ielosandes.edu.co

320 578 5807 – 320 578 4579